



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a tres de marzo del año dos mil veintiuno

**Asunto General**

**Expediente: TEECH/AG/002/2021**

**Actor:** José Antonio de la Cruz Jiménez

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **tres de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de tres de marzo del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Asunto General, número de expediente TEECH/AG/002/2021, siendo las **13:50 trece horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/AG/002/2021

El tres de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de dos de marzo del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. **2.** Oficio TEECH/SG/168/2021, recibido a las veinte horas con cinco minutos del dos de marzo del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo descrito anteriormente y remite las constancias respectivas, constante de ciento sesenta y nueve fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

  
**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de marzo de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Inconformidad (sic) promovido por José Antonio de la Cruz Jiménez, por su propio derecho; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Se **radica** en la ponencia el presente Acuerdo General, identificado con la clave de expediente **TEECH/AG/002/2021**.

**SEGUNDO.** Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

**TERCERO.** Se **tiene por presentado** a José Antonio de la Cruz Jiménez, promoviendo el presente juicio por su propio derecho.

Además, se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones el correo electrónico que señala en su escrito de demanda [lauraisela1573@gmail.com](mailto:lauraisela1573@gmail.com).

**CUARTO.** Para la debida integración del expediente de mérito y con ello, la sustanciación correspondiente, con fundamento en el artículo 32, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **requiérasele** a José Antonio de la Cruz Jiménez, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, **señale domicilio para oír y recibir**

**notificaciones;** mismo que deberá estar ubicado en esta ciudad; en el entendido que en caso de no hacerlo dentro del término referido, dichas notificaciones se realizarán al correo electrónico señalado.

**QUINTO.** Así mismo, **requiérasele** al actor de este juicio, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que quede notificado del presente acuerdo, manifieste por escrito si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de esta autoridad, de proteger los datos personales y, a su vez, garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Asimismo, queda **apercibido** el actor que de no atender dicho requerimiento, se tendrá por consentido que sus datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Por otra parte, se le informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

La respuesta a los requerimientos, deberá remitirlo, en primer lugar, en formato electrónico a la cuenta *carlos\_palomeque@tribunalelectoralchiapas.gob.mx* y, posteriormente, al domicilio de este órgano jurisdiccional, ubicado en avenida Sabino #350, fraccionamiento El Bosque, C.P 29049, de esta ciudad.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/AG/002/2021

**SEXTO.** Téngase por **señalado** como **autoridad responsable** al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y como **acto impugnado** el Acuerdo de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, dictada en el expediente número IEPC/CG-A/065/2021.

Asimismo, se tiene que la referida autoridad responsable realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió las constancias de la publicitación, el informe circunstanciado suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo; así como las demás constancias relacionadas con el presente juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correos electrónicos [juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:juridico@iepc-chiapas.org.mx) o [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx) y autorizados; los que señala la autoridad en su informe circunstanciado.

**SÉPTIMO.** En términos del informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable, y certificación que obra a página treinta y tres del expediente, se hace constar que **no compareció** persona alguna con el carácter de tercero interesado.

**OCTAVO.** Derivado del análisis al expediente al rubro citado y para tener elementos suficientes al momento resolver el asunto en turno, mediante oficio **requiérasele** al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que queden debidamente notificados del presente acuerdo, remitan a este Órgano Jurisdiccional: **1).** Copia certificada y legible de la "**Lista de resultados de los exámenes, de los participantes para integrar los órganos desconcentrados, específicamente del 098 Consejo Municipal Electoral de Totolapa, Chiapas**"; **apercibidos** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto, por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00

(ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

**NOVENO.** Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el presente requerimiento o fenezca el plazo otorgado para ello.

**DÉCIMO.** Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno. Asimismo, se **reserva el cierre de instrucción** para el momento procesal oportuno.

**Notifíquese personalmente al actor** en el correo electrónico [lauraisela1573@gmail.com](mailto:lauraisela1573@gmail.com); **mediante oficio** a la autoridad en los correos electrónicos [juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:juridico@iepc-chiapas.org.mx) o [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx); y **por estrados físicos y electrónicos** a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

**María Dolores Ornelas Paz**